MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 37

Santa Fe, 11 FEB 2026

VISTO:

El expediente FG-000152/2026 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la ampliación de la licencia sin goce de haberes concedida por Resolución FG N° 90/25 a la agente MARÍA JOSÉ LUQUE (D.N.I.: 35.585.037); y

CONSIDERANDO

Que, invocando razones de índole personal, la agente de la sede Rosario de la Fiscalía Regional N°2 MARÍA JOSÉ LUQUE solicita licencia sin goce de haberes a partir del 5/5/26 y hasta el 4/5/27inclusive.

Que a la solicitud de licencia prestó conformidad el Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción, Dr. Matías Merlo, quien no formulo objeciones.

Que la Resolución FG N°32/12 prevé el reglamento de licencias del Ministerio Público de la Acusación estableciéndose que las autoridades de aplicación será exclusivamente las de dicho organismo conforme lo dispuesto en la Ley 13.013.

Que el artículo 14 de la ley 13.013 dispone que la Fiscal General es la responsable de la organización, el funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación encontrándose autorizada para conceder licencias a los integrantes del Ministerio Público de la Acusación (artículo 16 inciso 7).

Que conforme a la documental acompañada (legajo personal, antecedentes de licencias y normativo: Resolución FG N°90/25) se encuentran satisfechos los requisitos toda vez que, de acuerdo a lo normado por el régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (art. 17 bis Resol. N°32/12: *"...tiene derecho de gozar de hasta dos (2) años de licencia sin goce de haberes el personal administrativo que cuente con dos años de antigüedad en carácter de titular..."*), María José Luque cuenta con dos años de antigüedad como agente administrativa titular al día de la fecha debiendo considerar individualmente la Fiscal General las situaciones de licencias ordinarias.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder ampliación de licencia ordinaria sin goce de haberes (art. 17 bis Resol. N°32/12) a la agente de la Fiscalía Regional N° 2 -sede Rosario- MARÍA JOSÉ LUQUE (D.N.I.: 35.585.037) desde el día 5/5/26 y hasta el 4/5/27 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.